



Colegio de Ingenieros Agrónomos de Costa Rica

TELS. 240-8645 / 240-2641

FAX: 240-8645, Ext 43

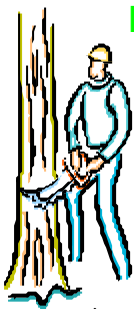
APDO: 281-1000

E-mail: gsoto@ingagr.or.cr, lgonzalez@ingagr.or.cr, xrobles@ingagr.or.cr, evargas@ingagr.or.cr; narguedas@ingagr.or.cr

Circular 01-2008 Fiscalía Ejecutiva

Área Forestal

Marzo, 2008



El uso de las marcas en los tocones de los árboles para efectos de control

Es tendencia generalizada entre los regentes forestales, no dar la importancia que merecen las marcas en los tocones de los árboles que se cortan en terrenos de uso agropecuario y sin bosque o en sistemas agroforestales, especialmente aquellos que se formaron por procesos de regeneración natural. Esta práctica si bien se extiende a los árboles de plantación o a los plantados individualmente, no adquiere tanta importancia como en los primeros que se han mencionado, la razón es que el alto porcentaje de irregularidades se dan cuando se aprovechan remanentes de bosque o SAF por regeneración y no cuando de aprovechamiento de árboles plantados se trata.

¿Pero por qué se insiste tanto en marcas si la obligación solo existe para aquellos que se cortan en el bosque?

La razón es muy simple. Cada uno de los regentes forestales al establecer una relación regencial con un cliente, asume ante ese cliente la función del control y se convierte en garante ante la sociedad de que las actividades de aprovechamiento en esos sitios se están realizando ajustadas a la normativa y técnica pertinentes.

El regente es un brazo extensivo de la Administración Forestal del Estado en lo que al control se refiere, aunque sea un sujeto privado la Ley Forestal le ha conferido una potestad pública, su Fe.

Entonces, el regente forestal, como profesional tiene la obligación y el deber personal y social de ajustar su desempeño profesional a la mejor ciencia, mejor técnica y ética.

¿Cómo hace un regente forestal para demostrar que un árbol fue o no marcado por él en la fase de planificación si no hay ni vestigios de marcas en los tocones?

Y más aún cuando se escudan en la duda normativa de si hay o no que marcarlos. Muchas denuncias ha recibido y recibe la Fiscalía del Colegio por corta de árboles, en donde luego existe la duda razonable de si fueron o no incluidos en los certificados de origen o en los permisos de aprovechamiento, ubicándose estos árboles dentro de nacientes, áreas de protección o en bosque.

En la inspección de la Fiscalía, el profesional siempre se niega a aceptar que el árbol fue marcado por él, pero lo cierto del caso es que sin marcas no logra tampoco demostrar cuál fue el árbol que realmente incluyó, dejándolo en la misma situación de desprotección.



Se insta a todos los regentes forestales a que revisen personalmente su expediente de contrato de regencia en el Colegio de Ingenieros Agrónomos de Costa Rica o en sus Filiales según corresponda, y de ser necesario procedan a poner al día los mismos.

Es importante entender que quien diga que la Ley no obliga a colocar las marcas, es una justificación simplista ante la técnica. Hay muchas cosas que la Ley Forestal no norma, por ejemplo en ningún lado dice que los diámetros de los árboles se miden a 1.3 m del suelo, sin embargo todos los que van al campo a medir los árboles los miden a esta altura, solo por que es un estándar técnico. Tampoco aparece en la norma que para medir la distancia de un árbol a cualquier otro punto, la cinta se pone al centro del árbol y no en su frente.

Si bien las marcas en los árboles y los tocones no son aspectos legalmente obligatorios en Certificados de Origen de SAF por regeneración o en Terrenos de Uso Agropecuario y sin boque, **la marca es la "pista de auditoraje" o "elemento de control"**, o sea el aspecto **técnico** que le permitirá al regente forestal no solo efectuar una adecuada supervisión de las labores de aprovechamiento en el campo, sino que puede brindar prueba física ante cualquier cuestionamiento de si se marcó o no un árbol.



Hay que entender e interiorizar que la falta de la prueba perjudica al regente, como ya se dijo si ese árbol no fue considerado en la planificación cuál es entonces la prueba que tiene para demostrar cuál es el árbol que en realidad consideró, si la marcación tampoco puede probarse.

La ausencia de marcas solo afectará al regente, pues en los casos de duda y tratándose de recursos naturales, los procesos penales y administrativos continúan con el consiguiente gasto financiero que para la defensa significa, aspecto que pudo ser de resolución muy simple si se hubiera ayudado colocando las marcas en los árboles.

¡Señor regente, utilice siempre la marca en los árboles y en los tocones, por su seguridad y comodidad!

La práctica de marcar los árboles no solo es "barata", sino que puede significar la diferencia en que un regente figure en una denuncia como testigo en lugar de ser denunciado como responsable de una irregularidad.

Sobre el mejor tipo de marca y su costo, el regente tiene total potestad de decidir, y van desde la pintura spray tradicional hasta la placa metálica troquelada u otras de mayor seguridad. No importa la marca que use, lo importante es que la implemente y utilice de forma adecuada.

En el buen nombre de la técnica, un profesional que gusta de trabajar conforme a la ética no debe esperar a que una norma lo obligue a determinada práctica para adoptarla y mucho menos debe esperarse a que lo obliguen para poder demostrar ante quien sea que su trabajo es ejecutado correctamente.



Atención regentes de PSA

Desde el 2007 FONAFIFO ha venido solicitando certificaciones de seguimiento para el pago de Proyectos PSA en lugar de informes de regencia forestal; no obstante, las certificaciones no tienen el efecto de sustituir la obligación del regente de entregar el informe de regencia forestal correspondiente a su cliente, al Colegio y a la AFE.

Por tal razón se le recuerda que para cada proyecto de PSA debe presentar el informe al momento correspondiente y bajo los contenidos que ya se han publicado. Lo anterior con fundamento en el artículo 14 del Reglamento de Regencia vigente, Decreto 26870-MINAE.



Sobre los informes es importante recordar

◆ Nombre del sierrero y tractorista en todas las modalidades de aprovechamiento

Es obligación del regente forestal reportar el nombre completo de las personas que están cumpliendo con la función de sierrero y tractorista durante el aprovechamiento (cualquiera que sea el modo).

El formato del informe de regencia de aprovechamiento **exige** que se indique el nombre de estos dos operarios desde la primera visita; asimismo es obligación del regente, señalar cualquier cambio que se de en el transcurso de las operaciones de aprovechamiento. Si se puede indicar, es deseable que se incluyan los números del documento de identificación también.

¡Esté atento a cumplir con este requisito!



Tenga en cuenta que el papel de seguridad es para regencia forestal únicamente y que el Colegio le asigna la numeración a cada regente en el momento de venta. Por aspectos de fiscalización y seguridad, dicho papel es intransferible a terceros.

◆ Fechas de visita en el informe de regencia

Este espacio del informe está destinado para que el regente forestal consigne con **día, mes y año**, la fecha en que realizó la visita de campo. Es un espacio que siempre debe estar lleno en los informes de regencia y su

ausencia es motivo de devolución en el acto, sin que se le coloque el sello de recibido.

No se aceptarán informes de regencia cuyo campo de fecha de visita esté vacío.



Tenga presente la vigencia de SU **PÓLIZA DE FIDELIDAD**. Si no recuerda la fecha de vencimiento consúltela en la Fiscalía

La cobertura actual de la póliza es de ¢1 312 200.00. La prima mensual para aquellos regentes forestales con la Póliza G-3077 es de ¢12 405.00.

Por disposición del INS, la renovación debe cancelarse a más tardar el último día del mes previo al vencimiento. Las pólizas de este tipo no tienen período de gracia y todo regente con regencias activas debe tenerla vigente.

◆ Cierre de aprovechamiento

El cierre de cualquier modalidad de aprovechamiento tiene por objeto demostrar al Estado, que las actividades concluidas en la propiedad cumplieron con las estipulaciones planteadas en la resolución de aprobación extendida por MINAE, o bien lo indicado por el regente en el certificado de origen. Este cierre debe efectuarse tan pronto todas las actividades de aprovechamiento concluyen.

El cierre debe indicar el detalle de las condiciones en que queda el área de aprovechamiento en ese momento, las cuales deben estar referidas tanto al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes como a las disposiciones técnicas.

De ningún modo debe efectuarse el cierre del aprovechamiento cuando aún falta madera por transportar, pues aunque el regente no es el responsable del transporte sí es el responsable de demostrar que la madera que se ha transportado es la que legalmente se ha autorizado, o bien, la que legalmente no requiere autorización de corta como en el caso de los Certificados de Origen.

Solo en el caso de que exista madera en patios externos a las fincas donde ocurre el aprovechamiento, se podrá efectuar el cierre sin que el transporte haya concluido o bien cuando la madera se vaya a utilizar en la propia finca.



El conocimiento adecuado de los requisitos que debe presentar para trámites en el Colegio, es responsabilidad del regente y su cumplimiento le permitirá recibir un servicio más rápido y le evitará inconvenientes.



Si desea consultar sobre los requisitos puede hacerlo en la página web del Colegio:
www.ing-agronomos.or.cr

◆ **Cubicaje en los informes de regencia y los reportes de avance de corta**

Los cubicajes de madera que se presentan en los informes de aprovechamiento, (sin importar su modalidad) se refieren a la madera que se encuentra cortada, la cual fue medida por el regente en el momento de la visita.

Normalmente, se reportará en ese apartado la existencia de la madera en patio, pero no se descarta que al momento de la visita existan trozas o rastras que se cubiquen, aún estando al pie del tocón. Si esta segunda opción se presenta, el regente tiene la obligación de indicar que al momento de la visita esta madera se encontraba al pie del tocón.

La petición de guías de transporte ante la AFE debe hacerse con fundamento en el cuadro de cubicaje que se reporta en el informe, exceptuando los casos de petición de guías de transporte por adelantado. El cuadro debe llenarse correctamente y debe reportar el número de trozas existente, la especie y el volumen en metros cúbicos (m³).

Por su parte, el cuadro de avance de aprovechamiento se llena con la información de todo lo que ha acontecido en la ejecución, desde su inicio, de manera que se convierte en un histórico.

El cuadro debe quedar completamente claro y debe contener un último renglón en donde se indique total aprovechado y total remanente a la fecha de visita.

Por ejemplo, si en la primera visita de regencia se reporta la autorización de 2 especies con 135.0 m³ y 120.0 m³ respectivamente para cada especie, y como avance se reporta la corta de una especie en 50 m³ entonces el cuadro de cubicaje aparecerá de la siguiente forma:

3.7. Cubicaje (madera en patio por salir)

N° TROZA	ESPECIE	VOLUMEN (m ³)	N° TROZA	ESPECIE	VOLUMEN (m ³)
XXX	Laurel	50			
Total		50			

El cuadro de avance de aprovechamiento mostrará:

CUADRO 1: ÁRBOLES Y VOLUMEN AUTORIZADOS Y CORTADOS POR ESPECIES

ESPECIE	NÚMERO DE ÁRBOLES			VOLUMEN (m3)		
	AUTORIZADO	CORTADO	DIFERENCIA	AUTORIZADO	CORTADO	DIFERENCIA
Laurel	45	9	36	135	50	85
Cedro	50	0	50	120	0	120
Total	95	9	86	255	50	205

Si en la segunda visita de regencia se ha avanzado con la corta de 51 m³ de Laurel y 48 m³ de cedro, los cuadros se verán así:

3.7. Cubicaje (madera en patio por salir)

N° TROZA	ESPECIE	VOLUMEN (m3)	N° TROZA	ESPECIE	VOLUMEN (m3)
XXX	Laurel	51			
XXX	Cedro	48			
Total		99			

CUADRO 1. ÁRBOLES Y VOLUMEN AUTORIZADOS Y CORTADOS POR ESPECIES

ESPECIE	NÚMERO DE ÁRBOLES			VOLUMEN (m3)		
	AUTORIZADO	CORTADO	DIFERENCIA	AUTORIZADO	CORTADO	DIFERENCIA
Laurel	45	26	19	135	101	34
Cedro	50	20	30	120	48	72
Total	95	46	49	255	149	106

El llenado de los cuadros sigue así hasta la extracción total del volumen autorizado o en extracción, momento en cual se emite el informe de cierre.

Informaciones



Colegio de Ingenieros Agrónomos sanciona a profesionales por ejercicio inadecuado de la regencia

El Colegio de Ingenieros Agrónomos viene fortaleciendo la labor de resolución de procesos administrativos mediante el seguimiento sistemático y constante de los procesos de instrucción de casos, el levantamiento de información de campo de las denuncias interpuestas y la asignación de contenido económico en el presupuesto 2007-2008 para la contratación de una funcionaria adicional en el área forestal de la Fiscalía.

A manera de información, el año pasado se realizaron 71 visitas de campo y en procesos administrativos disciplinarios se encuentran actualmente 70 casos, de los cuales 37 se abrieron durante el 2007. Los procesos resueltos por el Tribunal de Honor o el Fiscal en el 2007 son los siguientes:

Tipo de sanción	Cantidad de resoluciones
Amonestaciones escritas	6
Suspensiones	32
Absueltos	1
Desestimados por falta de pruebas	17
Pendientes de resolución	14

Fiscalía Ejecutiva apuesta por la automatización de la información forestal

Según estadísticas tomadas de los informes anuales de la Fiscalía Ejecutiva se han inscrito en el periodo 2000-2007 un total de 29970 formularios o contratos de regencia y se han recibido y revisado 60686 informes.

Los datos que se compilan son una herramienta útil para determinar si los regentes están ejerciendo debidamente la labor regencial y desarrollando las acciones específicas en los inmuebles que regentan. Sin embargo y debido a que el procesamiento de tal volumen es manual, no hay acceso y seguimiento oportuno y eficiente.

Ante esta situación el Colegio de Ingenieros Agrónomos se ha propuesto diseñar e implementar un sistema de manejo información documental de los expedientes de los regentes forestales.

Sin dudas, este sistema no solo vendría a mejorar el procesamiento de la información sino que se podrían ampliar y mejorar los servicios que se ofrecen a los regentes.

VI CONCAF, El Salvador

Durante el Congreso Forestal Centroamericano realizado en agosto del 2007, funcionarios de la Fiscalía Ejecutiva presentaron la ponencia titulada "La regencia forestal y su contribución a la sostenibilidad del recurso forestal en Costa Rica".

La ponencia que presentaron los colegas describe los principales elementos del esquema de regencia y los procesos de fiscalización que realiza la Fiscalía del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Costa Rica. Se detallan las modalidades de regencia y las funciones del regente; así como las herramientas de supervisión que utiliza la Fiscalía (revisiones documentales y de campo). Además se puntualizan y definen los procesos disciplinarios y sus etapas: investigación, instrucción, revocatoria o revisión y apelación.

El texto completo puede consultarlo en la dirección:

http://www.ing-agronomos.or.cr/archivos/regencia_forestal_congreso.doc

Protocolos al día

El protocolo del regente forestal es un instrumento de respaldo para sus acciones regenciales, por ello es conveniente que cada regente mantenga en su custodia los protocolos de años anteriores y el protocolo en uso.

Tal como lo establece el Reglamento de Regencias Forestales, Decreto 26870-MINAE, el protocolo del regente forestal debe contener como mínimo, copias de los certificados de origen e informes regenciales archivados por año.

Para llevar un adecuado protocolo la hacemos las siguientes sugerencias adicionales de carácter general:

- Incluya las copias de los formularios de regencia forestal suscritos, las fórmulas de cualquier tipo que haya tenido que anular y cualquier copia de documentos extendidos en papel de seguridad
- Empaste con un sistema que no permita ni añadir ni extraer folios, una vez que el año calendario finalice
- Folie o numere el protocolo



SIEMPRE HAY UNA RECOMENDACIÓN QUE DAR EN SUS INFORMES REGENCIALES

No importa si su informe es de apertura, de avance o de cierre, haga recomendaciones a su cliente. Aún cuando sean obvias para usted, podrían no serlo para quienes están en el trabajo operativo de campo.

Las recomendaciones del regente forestal son parte de la razón de ser como regente, utilícelas! Esta práctica trae beneficios para su relación profesional.



Cursos

Preparación de Documentos para presentar a SETENA

28 y 29 Mar 2008
Sede Central CIA
¢58.000 Colegiados
¢76.000 Particulares

Sistemas de Información Geográfica con aplicaciones en Recursos Naturales

21, 22, 28 y 29 Mar 2008
ITCR, Cartago
¢72.000 Colegiados

¢93.000 particulares

Regencias Forestales

16, 17 y 18 Abr 2008
Sede Central CIA
¢52.000 Colegiados

Sistema de Gestión Ambiental ISO 14000

28, 29 y 30 Abr 2008
Sede Central
¢60.000 Colegiados
¢75.000 particulares

Legislación Agroambiental

28, 29 y 30 de May 2008
Sede Central
¢58.000 Colegiados
¢75.000 Particulares

Avalúos Plantaciones Forestales

Junio 2008
ITCR, Cartago
¢78.000 Colegiados

Curso Avalúos sobre Servidumbres

17 y 18 Jul 2008
Sede Central
¢55.000 Colegiados
¢70.000 particulares

Curso Avanzado sobre Sistemas de Información Geográfica con aplicaciones en Recursos Naturales

Julio 2008
ITCR, Cartago
¢78.000 Colegiados
¢100.000 particulares

Preparación de Documentos para presentar a SETENA

Julio 2008
Filial Huetar Norte
Inversión: Por definir

Auditoría Ambiental

19, 20 y 21 de agosto

Sede Central

¢60.000 Colegiados

¢75.000 particulares

Programa de Formación en Espíritu Emprendedor

Agosto 2008

Sede Central

¢85.000 Colegiados

Sistemas de Información Geográfica con aplicaciones en Recursos Naturales

Setiembre 2008

ITCR, Cartago

¢72.000 Colegiados

¢93.000 particulares



Últimas leyes, decretos, resoluciones y manuales publicados en la Gaceta

20-jun-07. Decreto N° 33813-MINAE. Declaración como "Refugio Nacional de Vida Silvestre Saimiri, Categoría Mixta"

13-jul-07. Proyecto de Ley Modificación de varios artículos de la Ley de Conservación de la Vida Silvestre, Ley N° 7317, de 30 de octubre de 1992. Expediente N° 16.673

16-jul-07. Decreto N° 33852-MINAE. Pago de servicios ambientales, para el año 2007.

18-jul-07. Decreto N° 33826-MINAE. Ratificación del Plan Nacional de Desarrollo Forestal 2001 - 2010, y sus planes futuros, como instrumento oficial de planificación para uso, manejo y protección de los recursos forestales del país.

22-ago-07. Decreto N° 33889-MINAE. Reglamento para la elaboración de Planes de Gestión Ambiental en el sector público de Costa Rica

11-set-07. Decreto N° 33957-MINAE-MAG. Modificación a la Metodología para la determinación de la Capacidad de Uso de las Tierras de Costa Rica

12-set-07. Expediente N° 16.769. Aprobación Del Contrato de Préstamo N° 7388-CR y sus anexos entre la República de Costa Rica y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) Fondo Nacional de Financiamiento Forestal

06-nov-07. AVISO. FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO FORESTAL. Resolución N° 001-2007. Todos los beneficiarios del Programa de Pago de Servicios Ambientales deben presentar en las Oficinas del Fondo Nacional de Financiamiento Forestal una certificación de su cuenta cliente en colones.

19-dic-07. Decreto N° 33959-MINAE. Manual de Instrumentos Técnicos para el Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental (Manual de EIA)-Parte V

08-ene-08 (Gaceta N°5). AMBIENTE Y ENERGÍA. FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO FORESTAL. Modificación al manual de procedimientos administrativos para el Pago de Servicios Ambientales



Decreto modificación de monto mínimo en valor de hora profesional

El decreto que actualiza la hora profesional fue publicado en la Gaceta No 226 del 23 de noviembre del 2007. El decreto es el número 34083-MAG y el monto actual es de ¢11000.



Próximos cambios

A PARTIR DE 1º ABRIL

Aumento en el cobro de gestiones administrativas

El costo por realizar modificaciones en el formulario de regencia, tales como ampliaciones sin aumento de visitas, correcciones (exceptuando número de visitas) y sustituciones de regentes, será de ¢2500.00.

Le recordamos que toda solicitud debe venir en nota original, firmada por el regente y regentado. Si es necesario, debe presentar además la documentación que avale el cambio (por ejemplo, cambios de razón social o de representante legal). En el caso de sustitución de regentes, la nota deben firmarla ambos profesionales.

Trámite de ampliaciones de vigencia

La Fiscalía ha venido otorgando al regente un periodo de gracia de un mes a partir del vencimiento del formulario de regencia para hacer la ampliación de vigencia, cuando no se han concluido las actividades para las cuales se suscribió.

No obstante, revisando los procedimientos se determinó que este periodo de gracia carece de fundamento legal porque al vencer el formulario ya no existe relación que pueda ser prorrogada o ampliada, y por consiguiente, la ampliación es procedente únicamente estando vigente el formulario.

Para próximas gestiones considere que no se ampliarán contratos que estén vencidos. Tenga presente las fechas de vencimiento para evitar inconvenientes.

Solicitud de ampliaciones de volumen

Para ampliar el volumen consignado originalmente en el formulario de regencia, el regente forestal deberá presentar una justificación técnica que indique:

- motivo del aumento
- número de árboles
- volumen que solicita aumentar

La nota sin estos criterios no tendrá validez y por lo tanto no se podrá hacer la ampliación correspondiente.



Cambios en datos personales

Notifique por favor a la Fiscalía cualquier cambio que se suscite en sus datos personales. Asegúrese de llenar, adicionalmente, la Boleta para actualización de notificaciones.